



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: YENI MARITZA LONDOÑO RAMOS
DEMANDADO: HAROLD CARIHUASARI CALDERON
RADICACION: 910013184001-2022-00061-00

Leticia (Amazonas), doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada de la parte actora en memorial que antecede, el despacho

RESUELVE

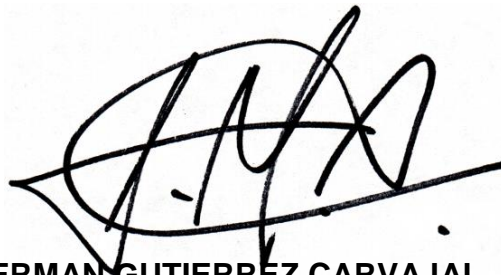
De conformidad al Núm. 1 del artículo 397 del C. G. del P., en concordancia al Art. 129 de la Ley 1098 de 2006, como medida provisional de alimentos se dispone señalar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (300.000) así como también el subsidio familiar que brinda la Policía Nacional, a favor del niño HAROLD MATEO CARIHUASARI LONDOÑO representado legalmente por su progenitora YENI MARITZA LONDOÑO RAMOS y a cargo del señor HAROLD CARIHUASARI CALDERON.

De acuerdo a lo anterior, se **DECRETA** el embargo de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (300.000) así como también el subsidio familiar a favor del niño HAROLD MATEO CARIHUASARI LONDOÑO quien se encuentra representado legalmente por su progenitora YENI MARITZA LONDOÑO RAMOS y a cargo del señor HAROLD CARIHUASARI CALDERON, en su calidad de empleado de la Policía Nacional.

Dicha suma corresponde a la cuota para el año 2022 y se reajustará anualmente conforme al incremento del Salario Mínimo Mensual Vigente que fije el Gobierno Nacional; la cuota se descontará y consignará a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso (Cuota Alimentaria Tipo 6).

Oficiese a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, advirtiéndole que a partir del recibido de la presente comunicación, las sumas a descontar deben ser consignadas dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia como tipo 6 y que el total de los valores no pueden exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga HAROLD CARIHUASARI CALDERON (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220006100).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 13 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.